


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 1 de 7	

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)	30 de enero de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	WENDY FERNÁNDEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CENTRO DE CONCILIACIÓN
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	Versión No. 001

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

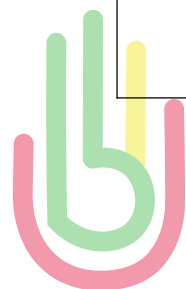
La Personería Distrital de Barranquilla es organismo de control en el Distrito de Barranquilla, agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad.


La Ley 136 de 1994 en los Artículos 178 y 181 consagra y desarrolla las funciones de la Personería Municipal como un ente con autonomía Financiera y Administrativa, integradas al sistema nacional de defensa de los derechos humanos, y que ejercerá en el municipio las funciones del Ministerio Público que le confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. En los aspectos administrativos las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario.

La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

La planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla cuenta con personeros delegados, jefes de oficina, asesores, profesionales universitarios y otros servidores que cumplen distintas funciones, en las personerías delegadas y demás despachos, sin embargo, se ha determinado que la mayoría de las dependencias no cuentan con el personal idóneo y suficiente requerido, para el cumplimiento de la misión institucional y administrativa de la Personería Distrital.

La Personería adoptó mediante acto administrativo, manuales de procesos y procedimientos que son imperiosos su cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas para generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión y en el cumplimiento de la norma ISO:9001.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 2 de 7	

Que, mediante la resolución 1234 del 08 de julio de 2022, el Ministerio de justicia y del derecho, aprobó la creación del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Barranquilla, Atlántico, el cual tiene como objetivo principal brindarle a la comunidad un servicio social, a través de la orientación en los conflictos mediante el uso de la conciliación extrajudicial en derecho, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población facilitar el acceso a la justicia.

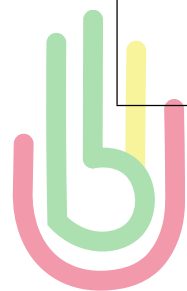
Que, en conforme a la Ley Estatutaria de Conciliación, 2220 de 2022, La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien, además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian. Así mismo, es una figura cuyos propósitos son facilitar el acceso a la justicia, generar condiciones aptas para el diálogo y la convivencia pacífica, y servir como instrumento para la construcción de paz y de tejido social.


De acuerdo al principio de Garantía de acceso a la justicia, se establece que: En la regulación, implementación y operación de la conciliación se garantizará que todas las personas, sin distinción, tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder al servicio que solicitan. Está garantía implica que la prestación del servicio tanto por los particulares, como por las autoridades, investidas de la facultad de actuar como conciliadores generen condiciones para acceder al servicio a poblaciones urbanas y rurales, aisladas o de difícil acceso geográfico, y acogiendo la caracterización requerida por el servicio a la población étnica, población en condición de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad.

Se deberá garantizar que el trato brindado no resulte discriminatorio por razones de género, raza, idioma, opinión política, condición social, origen étnico, religión, preferencia ideológica, orientación sexual, ubicación territorial, prestando especial atención a la garantía de acceso a la justicia en la ruralidad, en especial en los municipios a que se refiere el Decreto Ley 893 de 2017.

En consecuencia, habrá diferentes modelos para la implementación del instrumento, que atenderán a los diversos contextos sociales, geográficos, económicos, etnográficos y culturales donde se aplique. Para tal efecto se podrán constituir centros de conciliación especializados en la atención de grupos vulnerables específicos.

De igual forma, el principio de Celeridad establece que: Los procedimientos se



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 3 de 7	

erigen sobre preceptos ágiles, de fácil comprensión y aplicación en todo contexto y materia, por lo que los mismos deberán interpretarse y aplicarse por el conciliador, con la debida diligencia, en función de la solución autocompositiva del conflicto. El conciliador, las partes, sus apoderados o representantes legales y los centros de conciliación evitarán actuaciones dilatorias injustificadas, en procura de garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Barranquilla, carece de personal idóneo en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, y afines, que realicen elaboración de documentos jurídicos que hagan parte de los expedientes conciliatorios de la entidad, así como respuesta a peticiones, elaboración de y documentos necesarios para la consecución de los fines del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Barranquilla, así como apoyo en los trámites, que se adelanten dentro de la misma.

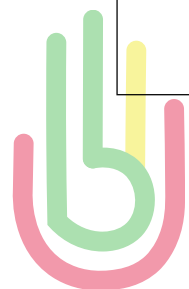
Cabe señalar, que, si bien existen múltiples centros de conciliación en la ciudad de Barranquilla, se encuentra que no existe una respuesta satisfactoria a ciertos problemas si tenemos en cuenta el nivel de especialización de las materias y la pluralidad de conflictos relacionados con los fines esenciales de la Personería de Barranquilla.


Este Centro de Conciliación, permitirá dirimir conflictos a través de la conciliación extrajudicial en Derecho, permitiendo a la Personería Distrital de Barranquilla, garantizar a la sociedad la efectividad de la justicia material, acceso a la justicia prioritariamente de los sujetos de especial protección constitucional.

El Centro de Conciliación, estará dirigido a la población que por su condición socioeconómica no están en la capacidad de sufragar los costos de un centro de conciliación de carácter privado, por lo que de conformidad a la "ESTIMACION DE LA DEMANDA", esbozada en la solicitud de estudio; se indicó que a partir de la vigencia de creación del Centro, en promedio podrán ser atendidos entre mil y dos mil casos anuales


Se hace necesario aclarar, que normalmente el trámite de la conciliación no se agota en una sola audiencia, lo que hace necesario que se programen varias reuniones con las partes, como son las actas de suspensión, las constancias de inasistencia, las actas de no acuerdo y las actas de conciliación, además de las distintas comunicaciones y citaciones que se envían a los intervinientes.

En este sentido para el apoyo en las tareas relacionadas con el Centro de Conciliación, se demanda que se cumpla con las calidades que se requiere para




FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 4 de 7	


	<p>ser conciliador, esto es ser abogado titulado y demostrar experiencia y capacitaciones formales y no formales en métodos alternativos de solución de conflictos.</p> <p>Que, según certificación de la Oficina de Gestión Humana, la planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla no existe funciones propias dentro del giro ordinario de las competencias asignadas constitucional y legalmente, que no se cuenta con personal dentro de su planta suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, y que dichas actividades son nuevas y especializadas, por lo que se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.</p>																	
NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre Segmento</th> <th>Código</th> <th>Nombre Familia</th> <th>Código</th> <th>Nombre Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8000000 0</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80110000</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> <td>8011160 0</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>						Código	Nombre Segmento	Código	Nombre Familia	Código	Nombre Clase	8000000 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	8011160 0	Servicios de personal temporal
Código	Nombre Segmento	Código	Nombre Familia	Código	Nombre Clase													
8000000 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	8011160 0	Servicios de personal temporal													
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES</p>																
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	<p>El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se requiere la contratación de profesionales en las áreas del Derecho, Administración de Empresa o afines, Terapeutas Ocupacionales, Psicólogos, entre otros que brinden apoyo en los procesos adelantados en el Centro de Conciliación en aras de brindar atención integral a las personas que solicitan el servicio para dirimir sus conflictos a través de este mecanismo alterno.</p>																
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total relacionada en el anexo No. 1																
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos																


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 5 de 7	

		de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.
	FORMA DE PAGO	La forma de pago será la establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0002 del 5 de enero de 2023 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000.000) expedido por la Directora Administrativa y Financiera	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Distrito de Barranquilla	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 	
OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:	<ul style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 6 de 7	

	<p>g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<p>Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
SUPERVISOR:	Designado en el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS HABILITANTES.	
EXPERIENCIA:	Se requiere la contratación conforme lo relacionado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia.
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Anexo. Análisis de Riesgos
ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 02	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA Marzo 08/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 7 de 7	

PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	WENDY FERNÁNDEZ ROBLES
CARGO:	Coordinadora del Centro de Conciliación
PROYECTÓ:	N/A
REVISÓ:	M. ALZATE

